

**PODER EJECUTIVO**

RÍO GALLEGOS, 21 JUL. 2026

**VISTO:**

El EX-2026-00095242-SANTACRUZ-DCCTMTESS, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial - RESFC-2026-137-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 9 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual se homólogo en todas sus partes el ACTA N° 01, celebrada en la ciudad de Río Gallegos, entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**, la **UNIDAD EJECUTORIA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)** y la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)**, en el marco de la mesa de negociación salarial, conforme al Anexo obrante en el presente;

Que, asimismo, la referida Resolución dispone propiciar la liquidación de la propuesta salarial formulada por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido en el ACTA N° 01;

Que, como resultado de las instancias de diálogo, se ha consensuado una propuesta de recomposición salarial, cuya implementación corresponde formalizar mediante el presente acto administrativo;

Que a los fines de dotar de operatividad el acuerdo alcanzado, se debe establecer que los incrementos acordados se efectuaran con referencia al básico del Nivel I;

Que asimismo, se rectifica tanto el Acta suscripta como la Resolución que se ratifica, debiendo leerse que las recategorizaciones del personal del Anexo I del Acta, corresponden a las "11 personas" que se encuentran en esa condición";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 2986;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 1118/26, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y

///



0662

## PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

IF-2026-00115892-SANTACRUZ-DPAJPGSC, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

### EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO

#### DECRETA:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial - RESFC-2026-137-E-SANTACRUZ-MTESS de fecha 9 de julio del corriente año, emanada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante en las presentes actuaciones, la que como ANEXO forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Que a los fines de dotar de operatividad el acuerdo alcanzado, se debe establecer que los incrementos acordados se efectuarán con referencia al básico del Nivel I.-

Artículo 3°.- **RECTIFÍCASE** en sus partes pertinentes tanto el Acta suscripta como la Resolución ratificada en el Artículo 1° del presente, debiendo leerse que las recategorizaciones del personal del ANEXO I del Acta, corresponden a las "11 personas" que se encuentran en esa condición.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros a cargo del Despacho del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

PEDRO HERNÁN LUXEN  
Jefe de Gabinete de Ministros  
a/c. del Desp. del Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



  
FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN  
Vicegobernador  
a/c del Despacho del Poder Ejecutivo

DECRETO

Nº

0662

/26.-



GOBIERNO DE  
**SANTA CRUZ**

*2026: "A 70° Años de la Provincialización de Santa Cruz – Año de la Memoria, Verdad y Justicia,  
a 50 Años del Golpe de Estado de 1976. Nunca Más"*

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:** RESFC-2026-137-E-SANTACRUZ-MTESS

RIO GALLEGOS, SANTA CRUZ

Jueves 9 de Julio de 2026

**Referencia: RESFC - HOMOLOGAR EX-2026-00095242**

V I S T O:

El **EX-2026-00095242- -SANTACRUZ-DCCTMTESS**; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia HOMOLOGAR el **ACTA Nº 01**, celebrada en la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de junio del año 2.026, entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** representado por el Prof. Oscar BARRIENTOS en su carácter de Secretario de Estado de la Función Pública; el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA** representado por el C.P. Ezequiel Ubaldino VERBES en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura y el Sr. Gonzalo Vera BAIGORRIA en su carácter de Director Provincial Asesor Ministro; la **UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)** representado por el Sr. Walter URIBE D.N.I. Nº 26.857.418 en su carácter de Coordinador General de Puertos; la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** representado por el Sr. Diego Fabián QUIROGA D.N.I. Nº 25.667.024, el Sr. Carlos Paul VICTORIA D.N.I. Nº 16.524.719, la Sra. Patricia Marcela FIGUEROA D.N.I. Nº 25.595.583 y la Sra. Myriam Elizabeth PARED D.N.I. Nº 21.095.371; la cual forma parte integrante del presente instrumento legal;

Que de dicha acta surge que las partes acordaron: para el mes de **julio** del corriente año, incrementar en un 12% al sueldo básico del Nivel I; para el mes de **septiembre** del corriente año, incrementar en un 2,1% al sueldo básico del Nivel I; para el mes de **octubre** del corriente año, incrementar en un 3% al sueldo básico del Nivel I. Lo que representa un total del 17,8% acumulado;

Que los presentes incrementos son acumulativos, y tienen alcance al sector activo y pasivo (jubilados y pensionados);

Que se acordó retomar la paritaria salarial en el mes de octubre del corriente año, y tratar los requerimientos de la entidad sindical, conforme las posibilidades económicas de la Provincia;

Que se asumió el compromiso de ambas partes para el segundo semestre, trabajar y concluir el Convenio Colectivo de Trabajo;

0662

Que se acordó la Incorporación de la TAREA DE CHOFER en la CATEGORÍA D al Código Adicional TAREA ESPECIALIZADA actualmente abonado a los trabajadores en los Puertos. Que será percibido por los trabajadores que realicen dicha tarea en el traslado de personal propio y/a terceros desde sus domicilios al puesto de trabajo;

Que por ultimo las partes acordaron las re categorizaciones al personal de la UNEPOSC "10 personas" que se encuentran en dicha condición, conforme Anexo I del acta;

Que en este orden de ideas, corresponde liquidar la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo, atento al carácter alimentario que reviste la misma, en virtud a la imperiosa necesidad de otorgarles un aumento a los trabajadores del sector;

Que conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2986 - Artículo 13º, corresponde el dictado del respectivo Instrumento Legal elevándose para la ratificación al Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en atención a la ausencia del señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social corresponde que el presente acto sea firmado por el señor Ministro de Seguridad, conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 1091/24;

Que atento al *Dictamen Nº 1101/DPAJ/2.026-IF-2026-00108853-SANTACRUZ-DPAJMTES*, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante en las presentes actuaciones, no presenta objeciones que formular, debiéndose dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**A/C DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º.- **HOMOLOGAR** en todas sus partes el **ACTA Nº 01**, celebrada en la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de junio del año 2.026, entre el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL**; el **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**; la **UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.PO.S.C.)**; la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)** , conforme al Anexo obrante en el presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

2º.- **LIQUIDAR** la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante **ACTA Nº 01** de fecha 30 de junio del año 2.026, Homologada en el Punto 1º de la presente.-

3º.- **ELEVAR** el presente Instrumento Legal al Poder Ejecutivo Provincial para su correspondiente ratificación.-

4º.- **REGISTRAR**, tome conocimiento: Dirección de Convenciones Colectivas de Trabajo que efectuarán los registros y notificaciones pertinentes, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

0662

Digitally signed by ARAVENA Javier Omar  
Date: 2026.07.09 18:29:00 ART  
Location: Provincia de Santa Cruz

JAVIER OMAR ARAVENA  
Secretario de Estado  
Secretaría de Estado de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

0662

Digitally signed by PRODROMOS Pedro Javier  
Date: 2026.07.09 21:06:49 ART  
Location: Provincia de Santa Cruz

PEDRO JAVIER PRODROMOS  
A-C del Despacho  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GDE Provincia Santa Cruz  
DN: cn=GDE Provincia Santa Cruz, c=AR, o=Jefatura de  
Gabinete de Ministros, ou=Secretaria de Estado de  
Modernizacion e Innovacion Tecnologica,  
serialNumber=CUIT 30716837250  
Date: 2026.07.09 21:03:58 -03'00'



GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2026: "A 70° Años de la Provincialización de  
Santa Cruz - Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976.  
Nunca Más"

EX-2026-00095242- -SANTACRUZ-DCCTMTES

### ACTA N° 01

En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 30 días del mes de junio del 2026, siendo las 16:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz: por el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL lo hacen el Prof. Oscar BARRIENTOS en su carácter de Secretario de Estado de la Función Pública; por el MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA lo hacen el C.P. Ezequiel Ubaldino VERBES en su carácter de Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura y el Sr. Gonzalo VERA BAIGORRIA en su carácter de Director Provincial Asesor Ministro; por la UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ (UN.E.P.O.S.C.) lo hace el Sr. Walter URIBE D.N.I. N° 26.857.418 en su carácter de Coordinador General de Puertos; por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.) lo hacen el Sr. Diego Fabián QUIROGA D.N.I. N° 25.667.024, el Sr. Carlos Paul VICTORIA D.N.I. N° 16.524.719, la Sra. Patricia Marcela FIGUEROA D.N.I. N° 25.595.583 y la Sra. Myrlam Elizabeth PARED D.N.I. N° 21.095.371; y por la AUTORIDAD LABORAL lo hace la Directora de Convenciones Colectivas de Trabajo, Dra. Emilia Pilar ALVARADO.-

### TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenas tardes a todos, damos inicio a una nueva mesa de negociación colectiva de la UNEPOSC.

### TOMA LA PALABRA LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (A.P.D.F.A.)

Buenas tardes a todos, desde el gremio A.P.D.F.A. solicitamos los siguientes puntos:

1. A.P.D.F.A. solicita el tratamiento de la Pauta Salarial correspondiente al Primer Semestre del año, en un incremento a definir en la mesa, y que sea retroactivo al mes de Enero 2026. Que permita hacer frente al elevado costo de vida de la región patagónica, garantizando de forma efectiva la sustentabilidad de la economía familiar de nuestros representados.

2. A.P.D.F.A. reitera el pedido y actualización del coeficiente de formación del sueldo básico de cada nivel, a fin de reflejar de manera equitativa y justa las particularidades asociadas a la escala salarial actual. De acuerdo a lo pautado en MESA DE TRABAJO con fecha 21 de mayo de 2024. La que se detalla seguidamente:

| ACTUAL |      |               |
|--------|------|---------------|
| NIVEL  | COEF | MAYO          |
| 14     | 3,20 | \$ 447.726,30 |
| 13     | 2,61 | \$ 365.176,77 |
| 12     | 2,37 | \$ 331.597,29 |
| 11     | 2,13 | \$ 298.017,82 |
| 10     | 2,04 | \$ 285.425,52 |
| 9      | 1,94 | \$ 271.434,07 |
| 8      | 1,85 | \$ 258.841,77 |
| 7      | 1,75 | \$ 244.850,32 |
| 6      | 1,66 | \$ 232.258,02 |
| 5      | 1,57 | \$ 219.665,72 |
| 4      | 1,47 | \$ 205.674,27 |
| 3      | 1,37 | \$ 191.682,82 |
| 2      | 1,28 | \$ 179.090,52 |
| 1      | 1,20 | \$ 159.914,47 |

| PROPUESTO |      |               |
|-----------|------|---------------|
| NIVEL     | COEF | MAYO          |
| 14        | 4,35 | \$ 608.627,94 |
| 13        | 4,00 | \$ 559.657,88 |
| 12        | 3,60 | \$ 503.692,09 |
| 11        | 3,20 | \$ 447.726,30 |
| 10        | 2,90 | \$ 405.751,96 |
| 9         | 2,60 | \$ 363.777,62 |
| 8         | 2,40 | \$ 335.794,73 |
| 7         | 2,20 | \$ 307.811,83 |
| 6         | 2,00 | \$ 279.828,94 |
| 5         | 1,80 | \$ 251.846,05 |
| 4         | 1,60 | \$ 223.863,15 |
| 3         | 1,40 | \$ 195.880,26 |
| 2         | 1,28 | \$ 179.090,52 |
| 1         | 1,20 | \$ 159.914,47 |

3. A.P.D.F.A. solicita la revisión y actualización del valor del ADICIONAL POR TITULOS, a partir del cambio en la base de cálculo del adicional, al siguiente detalle:

ACTA-2026-00104596-SANTACRUZ-DCCTMTE

Página 1 de 4

0662



| TITULO                             | BASE DE CALCULO                                   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------|
| SECUNDARIO                         | 30% (Sueldo básico Nivel 3 + adicional portuario) |
| TERCIARIO (1)<br>De 1 a 3 años     | 35% (Sueldo básico Nivel 6 + adicional portuario) |
| UNIVERSITARIO (1)<br>De 1 a 3 años | 40% (Sueldo básico Nivel 7 + adicional portuario) |
| UNIVERSITARIO (2)<br>De 4 años     | 48% (Sueldo básico Nivel 8 + adicional portuario) |
| UNIVERSITARIO (3)<br>De 5 años     | 55% (Sueldo básico Nivel 8 + adicional portuario) |
| ESPECIALIZACION                    | 60% (Sueldo básico Nivel 8 + adicional portuario) |
| MAESTRIA                           | 68% (Sueldo básico Nivel 8 + adicional portuario) |
| DOCTORADO                          | 75% (Sueldo básico Nivel 8 + adicional portuario) |

4. A.P.D.F.A. solicita la incorporación de la TAREA DE CHOFER en la CATEGORIA D al Código Adicional TAREA ESPECIALIZADA actualmente abonado a los trabajadores en los Puertos. Que será percibido por los trabajadores que realicen dicha tarea en el traslado de personal propio y/a terceros desde sus domicilios al puesto de trabajo.

5. A.P.D.F.A. solicita la incorporación al Adicional FUNCION PROFESIONAL ESPECIFICA para los trabajadores que realicen para la UNEPOSC ejercicio y representación oficial en el ámbito y áreas de la ADMINISTRACION CENTRAL que seguidamente se detallan:

- RRHH: SARHA "Sistema Informático Integral utilizado para la gestión de personal y la liquidación de sueldos". Su propósito es centralizar toda la información laboral en un solo lugar.

- Sistemas, IT y Control operativo: desarrollo, gestión, control y supervisión de sistemas asociados a ARCA DGI - DGA, control de depósitos de comercio exterior, servicios extraordinarios y gestión de empresas de servicios portuarios.

6. A.P.D.F.A. solicita la revisión y actualización del valor del ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, a partir del cambio en la base de cálculo del adicional por antigüedad el Sueldo Básico Nivel 1 al correspondiente al NIVEL 3, reconociendo el calor del compromiso a lo largo del tiempo.

7. A.P.D.F.A. solicita la revisión y actualización del valor del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERARQUICA, a partir del cambio en la base de cálculo del adicional. Del cálculo actual establecido por un porcentaje del sueldo básico según el siguiente detalle:

| RESPONSABILIDAD JERARQUICA<br>ACTUAL |     |                               |
|--------------------------------------|-----|-------------------------------|
| NIVEL 14                             | 95% | Sueldo básico<br>del nivel 14 |
| NIVEL 13                             | 80% | Sueldo básico<br>del nivel 13 |
| NIVEL 12                             | 70% | Sueldo básico<br>del nivel 12 |
| NIVEL 11                             | 55% | Sueldo básico<br>del nivel 11 |
| NIVEL 10                             | 50% | Sueldo básico<br>del nivel 10 |

| RESPONSABILIDAD JERARQUICA<br>PROPUESTA |      |                               |
|-----------------------------------------|------|-------------------------------|
| NIVEL 14                                | 100% | Sueldo básico<br>del nivel 14 |
| NIVEL 13                                | 80%  | Sueldo básico<br>del nivel 14 |
| NIVEL 12                                | 70%  | Sueldo básico<br>del nivel 14 |
| NIVEL 11                                | 55%  | Sueldo básico<br>del nivel 14 |
| NIVEL 10                                | 50%  | Sueldo básico<br>del nivel 14 |

8. A.P.D.F.A. solicita el tratamiento para incorporación adicional HORAS DE VIAJE, a partir del reconocimiento y retribución del tiempo de traslado del personal en razón de las distancias y dinámicas geográficas propias de la actividad en las localidades de asiento portuario Caleta Paula (5 km) y Punta Quilla (14 km).

9. A.P.D.F.A. solicita el tratamiento para la ADICIONAL POR PERMANENCIA, como reconocimiento económico específico para aquellos agentes que han alcanzado el tope de la carrera



GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2026: "A 70° Años de la Provincialización de  
Santa Cruz - Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976.  
Nunca Más"

administrativa y se encuentran imposibilitados de obtener una nueva re categorización, valorando de este modo su trayectoria, fidelidad y experiencia continuada.

10. A.P.D.F.A. solicita el tratamiento a la re categorizaciones al personal de la UNEPOSC que se encuentre en dicha condición.

#### TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenas tardes a todos. Como es de público conocimiento, el contexto económico y financiero de la provincia es complejo, no tenemos autorizada la ley de financiamiento, que nos permitiría tener una proyección a partir del mes de octubre. Solicitamos a la entidad gremial, el mayor entendimiento posible, para rápidamente ir en el camino de la recuperación. En ese marco, la propuesta que trae este Poder Ejecutivo a la presente mesa es la siguiente:

- ✶ - Para el mes de julio del corriente año, Incrementar en un 12% el valor de la US.
- ✶ - Para el mes de septiembre del corriente año, Incrementar en un 2,1% el valor de la US.
- ✶ - Para el mes de octubre del corriente año, Incrementar en un 3% el valor de la US.

Un total del 17,8% acumulado.

- Los presentes incrementos son acumulativos, y tienen alcance al sector activo y pasivo (jubilados y pensionados).
- Retomar la paritaria salarial en el mes de octubre del corriente año.
- El compromiso para el segundo semestre, de trabajar y concluir el Convenio Colectivo de Trabajo.

#### TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

En este acto, las partes acuerdan:

- ✶ Para el mes de julio del corriente año, Incrementar en un 12% el valor de la US.
- ✶ Para el mes de septiembre del corriente año, Incrementar en un 2,1% el valor de la US.
- ✶ Para el mes de octubre del corriente año, Incrementar en un 3% el valor de la US.

Un total del 17,8% acumulado.

- Los presentes incrementos son acumulativos, y tienen alcance al sector activo y pasivo (jubilados y pensionados).
- Retomar la paritaria salarial en el mes de octubre del corriente año, y tratar los requerimientos de la entidad sindical, conforme las posibilidades económicas de la Provincia.
- El compromiso de ambas partes para el segundo semestre, trabajar y concluir el Convenio Colectivo de Trabajo.
- Incorporación de la TAREA DE CHOFER en la CATEGORIA D al Código Adicional TAREA ESPECIALIZADA actualmente abonado a los trabajadores en los Puertos. Que será percibido por los trabajadores que realicen dicha tarea en el traslado de personal propio y/a terceros desde sus domicilios al puesto de trabajo.
- Re categorizaciones al personal de la UNEPOSC "10 personas" que se encuentran en dicha condición, conforme Anexo I.

que no siendo para más, siendo las 18:00 horas se cierra el presente acto. Se firman tres (3) ejemplares

del mismo tenor.-

CARLOS PAUL VICTORIA  
SECCIONAL PATAGONIA SUR  
A.P.D.F.A.

SECCIONAL PATAGONIA SUR  
A.P.D.F.A.



C.P.N. Ezequiel U. Verbes  
MINISTRO  
Ministerio de Economía  
Finanzas e Infraestructura  
Provincia de Santa Cruz

ALVARO EL EMILIA PILAR  
DIRECCION CONVENCIONES  
COLECTIVAS DE TRABAJO

ACTA 2026-00104598-SANTA CRUZ-DCCTMTE

PAZ VERBA DAVID  
DIRECCION GENERAL  
CONFLICTOS COLECTIVOS E INDIVIDUALES  
M.T. B.P.S.S.

0662



09 JUL 2026



GOBIERNO DE  
SANTA CRUZ

Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2026: "A 70° Años de la Provincialización de  
Santa Cruz - Año de la Memoria, Verdad y  
Justicia, a 50 Años del Golpe de Estado de 1976.  
Nunca Más"

**ANEXO I**

- Re categorizaciones al personal de la UNEPOSC "10 personas" que se encuentran en dicha condición:

| NRO | APELLIDO            | NOMBRE                 | D.N.I.     | NIVEL ACTUAL | NIVEL PROPUESTO |
|-----|---------------------|------------------------|------------|--------------|-----------------|
| 1   | ABALDE              | BRIAN ALAN             | 37.161.065 | EYO 4        | EYO5            |
| 2   | ACEVEDO             | MARCELO                | 11.406.221 | EYO 3        | EYO4            |
| 3   | ACEVEDO             | ANTONIO<br>EDUARDO     | 28.748.926 | EYO3         | EYO4            |
| 4   | BARRIGA             | JONATHAN<br>ENRIQUE    | 38.051.329 | EYO3         | EYO4            |
| 5   | BOYCO               | EMILIANO<br>LEONEL     | 32.269.704 | EYO3         | EYO4            |
| 6   | MARIPILLAN          | GUILLERMO<br>SEBASTIAN | 32.087.029 | EYO3         | EYO4            |
| 7   | MARTIN              | PABLO<br>ALEJANDRO     | 23.837.201 | EYO5         | EYO6            |
| 8   | ROJAS<br>BARRIENTOS | ALEJANDRO<br>FREDDY    | 38.051.595 | EYO3         | EYO4            |
| 9   | SERRA               | VERONICA<br>IVANA      | 28.704.767 | EYO3         | EYO4            |
| 10  | SERRANO             | NADIA<br>CELESTE       | 33.648.511 | AYC5         | AYC6            |
| 11  | VILCHES             | MONICA<br>ELIZABETH    | 26.290.019 | AYC2         | AYC3            |

Carla Paul VICTORIA  
SECCIONAL PATAGONIA SUR  
APDFA

C.P.N. Ezequiel U. Verbes  
MINISTRO  
Ministerio de Economía  
Finanzas e Infraestructura  
Provincia de Santa Cruz

Riquelme Patricia M.  
SECCIONAL PATAGONIA SUR  
APDFA

DIEGO QUIROGA  
SECRETARIO GENERAL  
SECCIONAL PATAGONIA SUR  
APDFA

JOSEPH  
Por el municipio B.



0662

ACTA-2026-00104596-SANTACRUZ-DCCTMTE

4

Página 4 de 4